



QUINTA MARCHA.

SELO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL Y OCHOCIENTOS. 7

En la villa de Astara y Salas con vista
les de ella en dos dias de el mes de Noviembre
de mil y ochocientos, se juntaron los Señores
Concejo Justicia, y Regimiento de ella, como lo
tíen en por costumbre ha confexa y tratare los
Asuntos tocantes y pertenecientes del Servi-
cio de ambas Magestades vien utilidad de
este Comun, ha vaven los Señores Lrdo gr
Dñe Jph Juan Canovas Regidor penl.
peud de este Ayuntamiento, Regente de la
Real Jurisdiccion ordinaria por yndisposi-
cion del Sr. Lrdo gr. Fran. Co. Maria Valero
y Cardenas que lo es propietario y Capitan
a Guerra de la misma por S. M., Cavallero,
Capitulares, Diputados, y Sindico Peronero
de el Comun que avase firmaron; y exor-
do au Juntos acordaron lo siguiente —
El Ayuntamiento teniendo presente lo dispu-
esto por Su Magestad en sus Reales ordenes
y principalmente la Pragmatica, o Real
Cedula de nueve de Mayo del año pasado
de mil y ochocientos noventa y dos, viendo
la Ambre y extrema Necesidad que pa-
deren todos los Jornaleros de esta villa
por no tener en que emplear sus Brazos

